

# Proyecto de Ley N° 6777/2020 - CR



Firmado digitalmente por:  
VERDE HEIDINGER MARCO  
ANTONIO-FIR 04338492 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/12/2020 14:05:26-0500



Firmado digitalmente por:  
COMBINA SALVATIERRA Cesar  
Augusto FAU 20161749126 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/12/2020 16:46:23-0500

**OMAR MERINO LOPEZ**  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Año de la Universalización de la Salud"



## "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito de San Francisco de Pampamarca, en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho"

El congresista que suscribe, **OMAR MERINO LÓPEZ**, miembro del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

## "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito San Francisco de Pampamarca, en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho"

### Artículo Único.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Francisco de Pampamarca, en la provincia de Lucanas departamento de Ayacucho.

### DISPOSICIÓN DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA

**UNICA.** - Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la presidencia del Consejo Ministros y el Gobierno Regional de Ayacucho, prioricen la creación del distrito de San Francisco de Pampamarca.

Lima, 30 de noviembre de 2020



Firmado digitalmente por:  
SANTILLANA PAREDES  
ROBERTINA FIR 01115525 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/12/2020 14:54:35-0500



Firmado digitalmente por:  
MERINO LOPEZ OMAR FIR  
31024773 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/12/2020 12:02:28-0500



Firmado digitalmente por:  
COMBINA SALVATIERRA Cesar  
Augusto FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/12/2020 16:44:58-0500

**OMAR MERINO LÓPEZ**  
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:  
CHEHADE MOYA OMAR KARIM  
FIR 09337557 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/12/2020 13:09:25-0500



Firmado digitalmente por:  
CARCAUSTO HUANCA Irene  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/12/2020 13:47:19-0500



Firmado digitalmente por:  
RODAS MALCA Tania Rosalia  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/12/2020 13:34:11-0500

PROYECTO DE LEY N° 11117

# CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de DICEMBRE del 2020.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6777 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO......



.....  
YON JAVIER PÉREZ PAREDES  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, <sup>5</sup>..... de enero de 2021

Visto el Oficio N° 135-2020-2021/GP-APP-CR,  
suscrito por el señor Congresista Directivo  
Portavoz del Grupo Parlamentario Alianza  
Para el Progreso CÉSAR COMBINA  
SALVATIERRA; téngase por retirada la  
proposición N° 6777/2020-CR.



.....  
YON JAVIER PÉREZ PAREDES  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1.1 ANTECEDENTES

- i. Propuesta de creación del distrito de San Francisco de Pampamarca de la provincia de Lucanas, departamento Ayacucho, por los Diputados Juvenal Pezo Benavente y Esteban Hidalgo Santillana, en fecha 16 de diciembre de 1957.
- ii. Ordenanza N° 006-A-2005-MPLP/AE, de fecha 21 de diciembre del 2005, dispone la creación de la Municipalidad del Centro poblado de Pampamarca, distrito de Aucara, Provincia de Lucanas departamento de Ayacucho.
- iii. Acta de sesión extraordinaria de Consejo N° 027-2018, de fecha 10 de diciembre del 2018, donde el Consejo Municipal de la Municipalidad distrital de Aucara de la provincia de Lucanas, Acuerda: aprobar viable y de prioridad el proceso de distritalización del Centro poblado de San Francisco de Pampamarca.
- iv. Resolución de alcaldía N° 209-2018-MDA/A, de fecha 14 de diciembre del 2018, donde resuelve: declarar viable y de prioridad, la formulación del expediente de acuerdo a la ley de Demarcación y organización Territorial y su Reglamento.
- v. Resolución de Alcaldía N° 401-2018-MPLP/CM, de fecha diciembre del 2018, donde resuelve: reconocer a los integrantes del Comité de Gestión Pro distritalización del Centro poblado de San Francisco de Pampamarca, del distrito de Aucará, provincia de Lucanas Región Ayacucho.

### 1.2 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regional.
- Ley N° 27795 Ley Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

### 1.3 ANALISIS

La Constitución Política del Perú, en el artículo 189° señala que el territorio de la república está integrada por regionales, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional,

regional, local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y centros poblados.

La Ley de bases de la descentralización, en su artículo 7º señala que en el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomías propias, preservando la unidad e integridad del estado y la nación.

Por Resolución Ministerial N° 289-2013/PCM, de fecha 08 de noviembre del 2013, que aprueba el Plan nacional de demarcación y organización territorial, señala que uno de los objetivos estratégicos del plan es contribuir a forjar una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Conforme a la Ley N° 27795, Ley de demarcación Territorial, establece de las definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, donde en su artículo 12º establece como requisitos mínimos para la creación de un nuevo distrito de la región natural de la sierra se debe tener una población mayor a 3.800 habitantes y para el centro poblado propuesto como capital debe contar con una población mínima de 1,500 habitantes para el caso de la sierra.

Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, conforme lo establece el artículo 4º dispone sobre las acciones de demarcación territorial se sustentan en los principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socioeconómico y cultural mínimos, según lo establezca el reglamento y la ley. Asimismo el artículo 5º establece los organismos competentes como son las competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria

de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), de los Gobiernos Regionales, que son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, donde los Estudios de Diagnóstico y Zonificación – EDZ, de las provincias de su competencia y que las entidades públicas incluidas las Municipalidades están obligadas de proporcionar la información en los tramites del proceso de Distritalización.

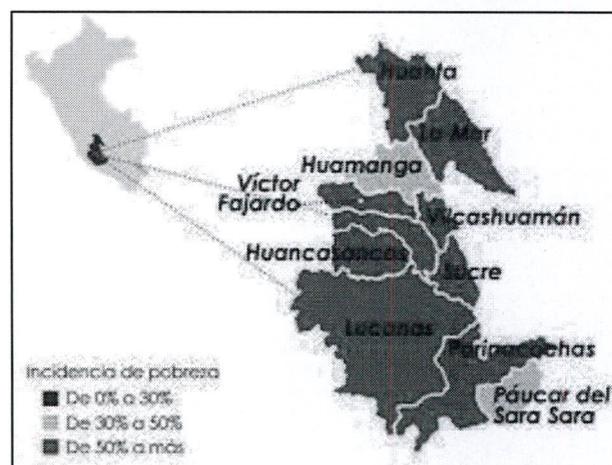
Estando a los requisitos establecidos en la Ley de demarcación territorial, el distrito propuesto de San Francisco de Pampamarca, cumple con estos requisitos exigidos, cuenta con 5,800 (Cinco Mil Ochocientos) habitantes, según Censo INEI 2017, compuesto por 10 (diez) Centros Poblados como San Francisco de Pampamarca, Umasi, Santa ana de aucara, Chacrilla, Santa cruz de accenana, San salvador de taccya, Santa cruz de umaya, Incapacha, San juan de putaccasa y Amaucca.

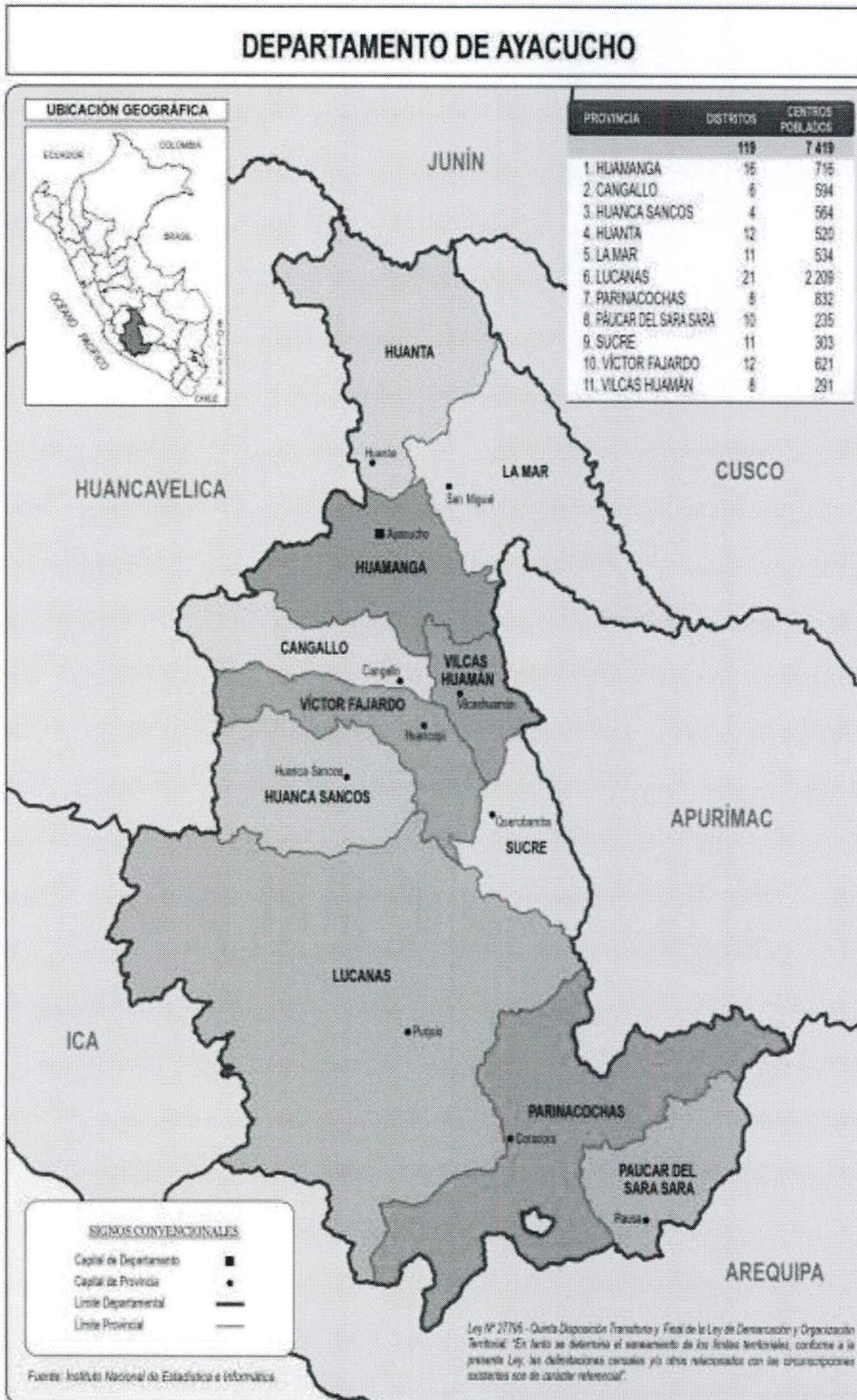
### 1.3.1 Ubicación y Localización

El departamento de Ayacucho se encuentra ubicado al centro sur del país, pertenece a la sierra del Perú, tiene once (11) provincias como Huanta con 12 distritos, Parinacochas con 8 distritos, Paucar de sara sara con 10 distritos, Cangallo con 6 distritos, Huamanga con 16 distritos, Huanca sancos con 04 distritos, La mar con 11 distritos, Lucanas con 21 distritos, Sucre con 11 distritos, Víctor fajardo 12 distritos, y Vilcashuaman con 08 distritos.

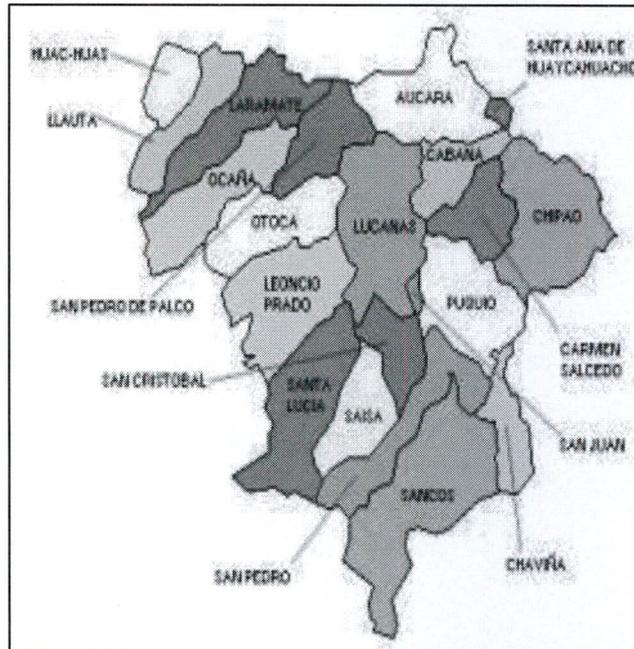
El distrito propuesto de creación de necesidad publica e interés nacional se encuentra dentro de la provincia Lucanas, distrito de Aucará.

**Gráfico N° 1: Departamento de Ayacucho**





## Gráfico N° 2: Distritos de la Provincia de Lucanas



El futuro distrito de San Francisco de Pampamarca, a la fecha pertenece al distrito de Aucará de la provincia de Lucanas departamento Ayacucho.

La extensión superficial del distrito propuesto San Francisco de Pampamarca, es de 298.82 Km<sup>2</sup>; cuyo perímetro total es de 99,578.60 m.l.

Este espacio territorial, representa el 34.27% del territorio del distrito de Aucará; a continuación, según detalle siguiente:

Superficie del Distrito de Aucará es de 871.82 Km<sup>2</sup>.

Distrito propuesto de Pampamarca es de 298.82 Km<sup>2</sup>.

### Límites del Distrito Propuesto de San Francisco de Pampamarca

Encontrándose entre las coordenadas UTM: 603 414 m E y 8 426322 m N. Limitando por el:

- **Por el NORTE** : Limita con el distrito de canaria y Apongo, provincia de Víctor Fajardo
- **Por el ESTE** : Limita con el distrito de Santa Ana de Huaycahuacho y Aucara, provincia de Lucanas.
- **Por el SUR** : Limita con el distrito de Aucara.
- **Por el OESTE** : Limita con el distrito de Sacsamarca, provincia de Huanca Sancos.

Por otro lado, las latitudes referenciales en el punto bajo son 2.650 msnm. piso ecológico región quechua, mientras el punto más alto es 4.700 msnm. Piso ecológico región jalca.

### 1.3.2. División Política Administrativa

El distrito propuesto de San Francisco de Pampamarca está dividido en diez (10) Centros Poblados que conforman a lo largo de toda su extensión territorial, entre ellos se tiene los 09 caseríos y 01 pueblo urbano (San Francisco de Pampamarca), integrada por los Centros poblados San Francisco de Pampamarca, Umasi, Santa Ana de Aucará, Chacrilla, Santa Ana de accenana, San Salvador de Tacaya, Santa Cruz de Umayá, Incapacha, San Juan de Putaccasa y Amaycca.

### 1.3.3. Distribución Espacial de los Centros Poblados

La distribución espacial en la provincia de Lucanas, es el resultado de procesos desarrollados a través de la historia en función a diversos factores políticos, sociales, económicos condicionantes geomorfológicos que de esta manera ha influenciado en la configuración actual de los centros poblados.

Según indicadores Demográficos Sociales y Económicos del 2017, publicado por el INEI del 2017, la provincia de Lucanas tuvo una población proyectada al 2017 de 0.1%, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Nº	CENTRO POBLADO	POBLACION TOTAL	HOMBRE	MUJER	%
1	San Francisco de Pampamarca	1,316	645	671	22.7
2	Umasi	816	400	416	14.1
3	Santa Ana de Aucará	715	350	365	12.3
4	Chacrilla	616	302	314	10.6
5	Santa Cruz de Accenana	616	302	314	10.6
6	San Salvador de Tacaya	515	252	263	8.9
7	Santa Cruz de Umayá	367	180	187	6.3
8	Incapacha	298	146	152	5.0
9	San Juan de Putaccasa	277	136	141	4.8
10	Amaycca	274	134	140	4.7
		<b>5800</b>	<b>2842</b>	<b>2958</b>	<b>100</b>

La propuesta de la creación del distrito de Pampamarca, se basa a la separación del distrito de Aucará, cuya situación geográfica la mantiene en situación de aislamiento,

Se tiene a continuación un breve análisis de las potencialidades y problemas del distrito de San Francisco de Pampamarca, en función al proceso de creación del nuevo distrito de Curamba:

#### 1.3.4. Población proyectada.

La población proyectada del distrito propuesto de Pampamarca al año 2030 es el siguiente:

CENTRO POBLADO	TOTAL POBLACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>5 880</b>
San Francisco de Pampamarca	1332
Umasí	826
Santa Ana de Aucara	724
Chacralla	623
Santa Cruz de Accenana	623
San Salvador de Tacaya	521
San Cruz de Umayá	371
Incapacha	302
San Juan de Putaccasa	280
Amaycca	277

De acuerdo, a la proyección efectuada de la población, en base a la tasa de crecimiento poblacional ínter censal provincial 2007 - 2017 ( $tc=0,1$ ); la población del distrito propuesto de Pampamarca al año 2030 asciende a 5 880 habitantes.

#### 1.3.5. Recurso flora y fauna

##### a) Flora

En el distrito propuesto, existe una diversidad de especies y variedades de flora; destacando lo siguiente, **arbustos**: chachas, lambras, quishuar, ccheuincha, tankar, mutuy, ccolle y sauco; **plantas medicinales**: putacca, muña, wawillay; pacha taya, anís; y **pastos naturales**: diversidad de gramíneas y el hichu; y variedad de cactus de utilidad ornamental.

##### b) Fauna

La fauna, está constituido por una diversidad de especies de **animales**: venado o taruka, zorro, zorrillo o añas, comadreja o unchuchuco, viscacha o wiscaco; **aves**: halcón, águila, huachua o huallata, perdiz, acchi, cernícalo, pucuy, cuculí, gorrión, akaclo, zorzal, jilguero, picaflor, palomas diversas, patos silvestres, buho, huaychao, fraylisco y otros; **reptiles**: culebra y lagartija; especies que se hallan mayormente en la región natural quechua y suni.

### 1.3.6. Recurso hidrobiológico

El recurso hidrobiológico de importancia, constituye la trucha variedad arco iris y/o salmón; que existen en ríos de mayor volumen hídrico del distrito propuesto; producto que es utilizado en la alimentación familiar.

### 1.3.7. Recurso turístico

El recurso turístico de importancia del distrito propuesto, son los restos arqueológicos pre inca de origen Chanka, y espacios naturales ubicados en la parte alta del territorio, favorable para realizar actividades de caza, caminata y vuelos de aventura (parapente).

### 1.3.8. Población, según grupo de edad.

En relación, a la población total del espacio territorial propuesto como distrito; los grupos de edad se distribuyen en el siguiente orden: Población entre 0 y 14 años representa el 29.0%; población de 15 y 64 años el 62.0%; y 9.0% de 65 años a más. A continuación, el detalle:

GRUPO DE EDAD	POBLACIÓN	%
<b>TOTAL</b>	<b>5 800</b>	<b>100.0</b>
0 - 14	1 682	29.0
15 - 64	3 596	62.0
65 a más	522	9.0

### 1.3.9. Nivel de educación alcanzado.

La población de 5 años más, según el nivel de educación alcanzado del distrito propuesto es como sigue:

NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO	POBLACIÓN	(%)
<b>TOTAL</b>	<b>4 025</b>	<b>100.0</b>
Inicial o pre-escolar	209	5.2
Primaria	2 012	50.0
Secundaria	1 610	40.0
Sup. no Universitario Completa	129	3.2
Sup. Universitario Completa	65	1.6

FUENTE: INEI – Censos Nacionales 2017.

Según, el cuadro anterior en el distrito propuesto existe un estimado de 209 alumnos del nivel Inicial o pre- escolar, 2 012 con Primaria, 1 610 Secundaria, 129 Superior no Universitaria Completa y 65 Superior Universitaria Completa.

### 1.3.10. Población proyectada.

La población proyectada del distrito propuesto de Pampamarca al año 2030 es el siguiente:

CENTRO POBLADO	TOTAL POBLACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>5 880</b>
San Francisco de Pampamarca	1332
Umasi	826
Santa Ana de Aucara	724
Chacralla	623
Santa Cruz de Accenana	623
San Salvador de Tacaya	521
San Cruz de Umayá	371
Incapacha	302
San Juan de Putaccasa	280
Amaycca	277

De acuerdo, a la proyección efectuada de la población, en base a la tasa de crecimiento poblacional ínter censal provincial 2007 - 2017 ( $tc=0,1$ ); la población del distrito propuesto de Pampamarca al año 2030 asciende a 5 880 habitantes.

### 1.3.10. Población económicamente activa (PEA).

La PEA estimada, de 06 años y más del distrito propuesto de Pampamarca, según sector económico representa una población de 1 895 personas; de los cuales el 69.0% se hallan ocupados en el sector primario, el 6.0% en el sector secundario y en el sector terciario el 24.0%. Esto indica, que la población del ámbito propuesto tiene como actividad principal la ganadería, agricultura y comercio.

SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	POBLACIÓN (*)	VARIACIÓN %
<b>TOTAL</b>	<b>1 895</b>	<b>100.0</b>
Extracción	1 308	69.0
Transformación	114	6.0
Servicios	455	24.0

Según el cuadro anterior, el principal sector de la actividad económica de la población del distrito propuesto; constituye el sector extractivo (agricultura y ganadería), donde se halla ocupado 900 personas del total de la población económicamente activa.

### 1.3.10. Identidad cultural.

La identidad cultural de los habitantes del distrito propuesto, está constituido por el 95.0% de personas que hablan el idioma quechua; y 5.0% castellano. Es decir, casi la

totalidad de la población habla el quechua por su origen de procedencia de familia etnolingüística quechua.

### **1.3.10. Actividades económicas:**

#### **Actividad primaria.**

##### **Agrícola**

Esta actividad, está orientado principalmente a dos destinos, al autoconsumo y mercado regional; constituye la base de la economía de la población de los centros poblados comprendidos en el ámbito de la propuesta de distrito.

La actividad ganadera, actualmente se desarrolla de modo tradicional; requiere mejora a través del uso de tecnología, crédito y asistencia técnica en producción, promoción y comercialización de los productos. La presencia del Estado en esta actividad es irrelevante.

El distrito propuesto de Pampamarca, cuenta con un área aproximadamente de 29,882.49 Has.; de los cuales 25.0% constituye tierras aptas para el cultivo en limpio de calidad agrológica baja limitado por suelo y erosión (tierras agrícolas); 55.0% tierras aptas para pastos de calidad agrológica media limitada por suelo y clima (pastos naturales) y 20.0% tierra de protección; predomina en este espacio la superficie de suelo en secano.

La superficie bajo riego en el distrito propuesto es insignificante (10.0%) en relación al 90.0% de superficie en secano.

En relación, al régimen de la tenencia de tierras, el 25.0% son de propiedad de carácter privado y el 75.0% comunal.

De acuerdo al IV Censo Nacional Agropecuario de 2012, los principales cultivos que se desarrollan en el ámbito del distrito propuesto, son cultivos transitorios y permanentes. A continuación, el detalle:

CULTIVOS TRANSITORIOS	N° UNIDAD AGROPECUARIA	SUPERFICIE (Hás.)
<b>TOTAL</b>	<b>921</b>	<b>1 248</b>
Cebada	324	520
Papa	230	355
Maiz	165	128
Haba	110	105
Arveja	35	65
Olluco	20	45
Oca	15	15
Mashua	12	08
Ajo	10	07

FUENTE: INEI – IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – Dpto. Ayacucho.

CULTIVOS PERMANENTES	N° UNIDAD AGROPECUARIA	SUPERFICIE (Hás.)
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>41</b>
Manzano	35	18
Guinda	25	13
Sauco	15	10

FUENTE: INEI – IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – Dpto. Ayacucho

### Pecuaría

El ámbito distrital cuenta con recurso suelo, pasto y agua; para desarrollar la actividad pecuaria; en la actualidad, su explotación se limita al sistema tradicional por falta de tecnología adecuada de manejo y crianza, crédito, asistencia técnica y sistema de comercialización; la producción es incipiente, solo se orienta al autoconsumo y mercado local.

El porcentaje, que se muestra en el cuadro está en relación al total de la población pecuaria distrital.

En esta actividad, destacan las siguientes especies:

ESPECIE	N° DE UNIDAD AGROPECUARIA	POBLACIÓN	%
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>7 365</b>	<b>100.0</b>
Vacuno	45	3 115	42.2
Ovino	25	2 650	36.0
Auquénido	12	1 350	18.3
Porcino	02	250	3.4

FUENTE: INEI – IV Censo Nacional Agropecuario 2012 – Dpto. Ayacucho.

### **Actividad secundaria.**

#### **Industria.**

La actividad industrial, se reduce al funcionamiento de pequeños talleres de carácter artesanal como carpinterías de madera, fábricas de ladrillo, etc. A nivel del distrito propuesto existe:

- Carpintería de madera y metálica.
- Fábrica de teja y ladrillo.

#### **Artesanía.**

La artesanía, en la zona se desarrolla de modo eventual, absorbiendo la mano de obra desocupada en los intervalos de la siembra y la cosecha; esta actividad, se realiza generalmente con recursos de la zona; resaltando la textilería (lana de oveja) y otros propios del lugar.

### **Actividad terciaria.**

#### **Comercio.**

El comercio en el distrito propuesto de Pampamarca, viene a ser la tercera actividad económica en importancia después de la agrícola y ganadera. Esta actividad, se desarrolla con bastante fluidez mediante ferias semanales (día sábado); y a través de establecimientos comerciales instalados en los centros poblados de San Francisco de Pampamarca y Santa Ana, principalmente; debido a la existencia de una vía de integración y articulación terrestre con la ciudad de Ayacucho, e Ica.

### 1.3.11. Servicios públicos

#### Educación

Los servicios de educación estatal en el distrito propuesto de Pampamarca, está constituido por 06 centros educativos de nivel inicial, 06 de primaria de menores y 03 colegios de secundaria; cuya distribución según centros poblados es como sigue:

DISTRITO/ CENTRO POBLADO	NIVEL EDUCATIVO		
	INICIAL	PRIMARIA MENORES	SECUNDARIA MENORES
<b>TOTAL</b>	<b>03</b>	<b>06</b>	<b>03</b>
San Fco. de Pampamarca	1	1	1
Umasi	1	1	1
Santa Ana de Aucara	1	1	1
Santa Cruz de Accenana	-	1	-
Chacralla	-	1	-

FUENTE: DREA – Oficina de Estadística Padrón Centros Educativos

Los servicios educativos, en la propuesta de distrito son insuficientes y no garantizan una buena atención educativa para una población altamente dispersa y poco articulada. Del mismo modo, las infraestructuras de los locales educativos son inadecuados, carecen de materiales didácticos para una adecuada formación educativa, en tal sentido el Estado debe orientar mayor presupuesto para este Sector.

#### Número de alumnos y docentes, por centro educativo, según centro poblado:

CENTRO POBLADO	CENTRO EDUCATIVO	Nº ALUMNOS	Nº DOCENTES
<b>TOTAL</b>		<b>219</b>	<b>46</b>
<b>EDUCACIÓN INICIAL</b>		<b>41</b>	<b>06</b>
Pampamarca	I.E.I. N° 183	9	1
Umasi	I.E.I. N° 193	13	1
Sta. Ana de Aucara	I.E.I. N° 194	15	2
Chacralla	IEI. N° 160	4	1
		<b>98</b>	<b>16</b>
<b>PRIMARIA MENORES</b>			
Pampamarca	I.E. N° 24102/Mx-P.	20	3
Pampamarca	I.E. N° 24939/Mx-P.	22	3
Umasi	I.E. N° 24104/Mx-P.	26	5
Santa Ana de Aucara	I.E. N° 24099/Mx-P.	10	2
Sta. Cruz de Accenana	I.E. N° 24077/Mx-P.	12	2
Chacralla	I.E. N° 24373/Mx-P.	8	1
S. Salvador de Taccya			
		<b>80</b>	<b>24</b>
<b>SECUND. MENORES</b>			

Pampamarca	I.E. Andrés Avelino Cáceres	23	8
Umasi	I.E. Juan Velasco Alvarado	25	8
Santa Ana de Aucara	I.E. Agropecuario Santa Ana de Aucara	32	8

FUENTE: DREA - Oficina de Estadística Padrón de Centros Educativos.

El cuadro anterior, indica que en el nivel inicial existe 102 alumnos, en primaria menores 287 y en secundaria menores 254. El número de alumnos para este nuevo distrito asciende a 643 y 60 docentes al año 2016.

En la actualidad, uno de los problemas que afrontan en el aspecto educativo las instituciones educativas instalados en el propuesto; es la baja calidad de enseñanza como consecuencia de la implementación de una estructura curricular deficiente, baja calidad de los docentes, falta de equipamiento, carencia de material didáctico, etc., los cuales en conjunto indican resultados deficientes de la enseñanza en la niñez y la juventud.

### Salud.

El servicio de salud pública en el distrito propuesto de San Francisco de Pampamarca, es atendido a través de 03 Puestos de Salud a cargo de la Red de Salud Huamanga; cuya distribución es como sigue:

#### Establecimiento de Salud según centro poblado y categoría, año 2019.

CENTRO POBLADO	CATEGORÍA	
	CENTRO DE SALUD	PUESTO DE SALUD
<b>Total</b>	=	<b>03</b>
Pampamarca	-	01
Umasi	-	01
San Ana	-	01

FUENTE: DIRESA – Oficina de Inteligencia Sanitaria, año 2018

Según la información de la Red de Huamanga, la cobertura de los establecimientos de salud a nivel de población beneficiaria; es el siguiente: San Francisco de Pampamarca (1 316 habitantes), Umasi (816 habitantes) y Santa Ana de Aucara (715 habitantes), pero considerando la población el total del distrito propuesto y la dispersión de la población, existe un alto déficit en el servicio de salud, el cual genera una exclusión en la atención médica.

Finalmente, el alta tasa de morbi-mortalidad existente entre la población del distrito propuesto son originados por las causas siguientes:

- Deficiente alimentación (tuberculosis, anemia, desnutrición infantil.).
- Falta de fuentes de ocupación.
- Viviendas inadecuadas.
- Carencia de servicios básicos.
- Alta tasa de analfabetismo.
- Incapacidad económica de acceso a los servicios.
- Deficiente sistema de comunicación y atención, etc.

### Red vial.

La accesibilidad a los diferentes centros poblados a nivel del distrito propuesto de San Francisco de Pampamarca, se halla establecido a través de carreteras del nivel de afirmado, sin afirmar y trochas; los que requieren de conservación y mantenimiento especialmente en época de lluvia por donde circulan vehículos: ómnibus y vehículos menores de transporte masivo de personas y de carga.

La red vial terrestre, articula a la futura capital del distrito el centro poblado de San Francisco de Pampamarca con los diferentes centros poblados; y la ciudad de Ayacucho e Ica.

La red vial del distrito propuesto, está constituido por lo siguiente:

### Red vial, según distancia y tipo de carretera, 2019.

RUTA	DISTANCIA Km.	TIPO DE CARRETERA
Ayacucho – Aucara – Mayo Luren – Pampamarca	285.17	Asfaltado –Afirm.
Pampamarca – Accenana – Santa Ana – Putaccasa	41.23	Afirmado
Putaccasa – Pampa Galera – Desvio Puquio	94.04	Afirmado

FUENTE: DRTC AYAC. - Dirección de Caminos.

Según, el cuadro anterior, se concluye que los principales centros poblados del distrito propuesto, se hallan integrados y articulados por vías asfaltada y afirmada.

El servicio público de transporte de pasajeros, se realiza mayormente a través de combis y/o camioneta rural: Empresas de Transporte Terrestre: "Transandino" y Turismo

Andino"; que cubren la ruta Ayacucho – Aucara – San Francisco de Pampamarca – Santa Ana de Aucara; y Ayacucho – Canaria – Desvio Challhuamayo - Umasi y viceversa dos veces a la semana. El transporte de productos de la zona, se realizan a través de camiones de carga.

### **Comunicación.**

Los centros poblados de Pampamarca, Accenana, Umasi y Santa Ana de Aucara; cuentan con cabinas de teléfono fijo tarjetero, que permite una comunicación a nivel regional y nacional durante las 24 horas del día. Del mismo modo, existe cobertura del sistema celular Claro y Movistar a nivel de los centros poblados del distrito propuesto.

A nivel de viviendas de los centros poblados, existe la transmisión televisiva de los canales de TV 4, 7, 9 y 13.

El servicio de Internet, se halla instalados en los centros poblados de Pampamarca, Santa Ana y Umasi. Del mismo modo, cuentan con radio de comunicación instalados en los Puestos de Salud.

### **Otros servicios públicos.**

#### **Instituciones Públicas.**

La presencia de instituciones públicas, que prestan servicios en el nuevo ámbito territorial es bastante limitada. Sin embargo, algunas vienen ejecutando obras de poco impacto socio económico como:

- Ministerio de Agricultura – SENASA (apoyo técnico en sanidad agrícola).
- Gobierno Regional Ayacucho (obra de infraestructura educativa).
- Dirección Regional de Educación (atención de servicios educativos)
- Dirección Regional de Salud. (atención de salud)
- Ministerio de Agricultura. (infraestructura de riego).
- Juzgado de Paz no Letrado.
- Municipalidad Distrital de Aucara (ejecución de obra de infraestructura vial y de carácter social).
- Programa Juntos.
- Pensión 65.
- Qali Wuarma.

## **2 EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional de creación del distrito de San Francisco de Pampamarca, de la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, no se opone a ninguna norma constitucional, por lo que no implica alguna modificación de la legislación vigente.

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local, viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial en la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho serán decididas por las instituciones correspondientes.

## **3. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

El proyecto de ley no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma.

El beneficio está constituido porque se implementaran dependencias de las instituciones del Estado y las intervenciones que faciliten la solución de los conflictos sociales, crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales de la población beneficiaria, y de la participación directa en la concertación económica y social en asuntos de su distrito.